



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 557-2018-P-CSJJU/PJ

Huancayo, dieciocho de mayo del
año dos mil dieciocho.-

VISTOS:

Resolución Administrativa N° 539-2018-P-CSJJU/PJ, del 15 de mayo del 2018, por el que se concede licencia sin goce de remuneraciones por representación a la doctora Liliam Rosalía Tambini Vivas, a partir del 15 de mayo del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna del Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables;

Segundo.- Mediante Resolución Administrativa N° 539-2018-P-CSJJU/PJ del 15 de mayo del 2018, se concede licencia sin goce de remuneraciones por representación a la doctora Liliam Rosalía Tambini Vivas, Juez Superior Titular de la Corte Superior de Justicia de Junín, designada como Presidente del Jurado Electoral Especial de Tarma, a partir del 15 de mayo del 2018 y hasta que su función electoral;

Tercero.- Sin embargo, en la Búsqueda de Personas - RENIEC, el nombre correcto de la doctora Tambini Vivas, es **Lilliam Rosalía Tambini Vivas** y no Liliam Rosalía Tambini Vivas;

Cuarto.- En tal sentido, y en razón a lo establecido en el considerando tercero de la presente resolución, se advierte que se ha incurrido en un error material involuntario que merece ser corregido, no obstante ello, es necesario precisar, que este hecho no afecta lo esencial de la Resolución Administrativa N° 539-2018-P-CSJJU/PJ, del 15 de mayo del 2018;

Quinto.- Al respecto, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece en su numeral 210.1. que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; es decir, que es el medio procesal mediante el cual un administrado busca obtener la rectificación de una resolución materialmente errada, de tal modo que, para la procedencia de esta figura, el error debe ser evidente, como es el caso de autos, por lo que no procede alcanzar mediante esta vía alterar





**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 557-2018-P-CSJJU/PJ**

lo sustancial de una decisión ni corregir deficiencias volitivas incurridas durante su motivación; esto es, que por ésta vía no se puede ir más allá de la esencia de la resolución que se pretende aclarar;

Sexto.- En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR, con efectividad al quince de mayo del año dos mil dieciocho, el artículo cuarto de la Resolución Administrativa N° 539-2018-P-CSJJU/PJ del 15 de mayo del 2018, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO CUARTO: CONCEDER licencia sin goce de remuneraciones por representación a la doctora **LILLIAM ROSALIA TAMBINI VIVAS**, Juez Superior Titular de la Corte Superior de Justicia de Junín, designada como Presidente del Jurado Electoral Especial de Tarma, a partir del 15 de mayo del 2018 y hasta que culmine su función electoral”

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura - Junín, Secretaría General del Jurado Nacional de Elecciones, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Coordinación de Personal, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



B. ALCIBIADES PIMENTEL ZEGARRA
Presidente (e)
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

